



Compagnie
des Papillons Bleus

8 ter rue Jonquoy, 75014 Paris
Association Loi 1901
RNA, W751188557

LOS QUINCE COMPROMISOS DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES

Para la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos del Árbol

Preámbulo

Los árboles son seres vivos y constituyen un bien común de la humanidad. Son esenciales para la biodiversidad, la estabilidad climática, la salud pública, la calidad de vida y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Las autoridades locales y regionales desempeñan un papel decisivo en su protección, desarrollo y transmisión a las generaciones futuras. Mediante sus políticas de ordenación territorial, la gestión de los espacios públicos y la protección del mundo vivo, disponen de instrumentos esenciales para promover los Derechos del Árbol.

La Declaración Universal de los Derechos del Árbol enuncia los principios fundamentales que sustentan la actuación de las autoridades locales y regionales en favor de los Derechos del Árbol. La Convención Internacional sobre los Derechos del Árbol está llamada a constituir, en el ámbito de los Estados, el marco para la aplicación jurídica progresiva de dichos principios. Ya existe como texto de referencia actualmente en proceso de desarrollo; todavía no es un instrumento internacional adoptado, firmado y ratificado por los Estados. La Asamblea del Árbol es un órgano local de diálogo, participación ciudadana, reflexión y propuesta, concebido para permitir que las autoridades competentes adopten decisiones informadas y coherentes con la Declaración Universal de los Derechos del Árbol.

La adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Árbol por una autoridad local o regional va acompañada de la adopción de la presente hoja de ruta. Mediante estos quince compromisos, la autoridad afirma su voluntad de aplicar progresivamente los principios de la Declaración Universal de los Derechos del Árbol en el conjunto de sus políticas públicas.

Estos compromisos constituyen un enfoque voluntario, progresivo y evolutivo. Podrán adaptarse a las realidades, competencias y recursos de cada autoridad local o regional, con espíritu de responsabilidad, cooperación, participación ciudadana y transmisión a las generaciones futuras.

Los quince compromisos no constituyen una sucesión de medidas independientes. Configuran un método progresivo de gobernanza que permite a las autoridades locales y regionales aplicar los principios de la Declaración Universal de los Derechos del Árbol. Este método se articula en torno a cinco etapas complementarias: gobernar, conocer, actuar, preservar y transmitir.

I. GOBERNAR

Establecer las instituciones que darán vida a los Derechos del Árbol

El reconocimiento de los Derechos del Árbol requiere una gobernanza adecuada. La autoridad local o regional establece los órganos de diálogo, vigilancia y participación que respaldarán la aplicación progresiva de la Declaración Universal de los Derechos del Árbol.

COMPROMISO 1

Establecer una Asamblea del Árbol

La autoridad local o regional establecerá la Asamblea del Árbol de [nombre de la autoridad], como órgano consultivo permanente que reunirá a representantes electos, servicios públicos, expertos, asociaciones, ciudadanía y demás partes interesadas pertinentes.

Respaldará la aplicación local de la Declaración Universal de los Derechos del Árbol y podrá contribuir, mediante sus observaciones y la experiencia adquirida, al enriquecimiento progresivo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Árbol.

COMPROMISO 2

Designar un Defensor del Árbol

La autoridad local o regional designará a una persona o un órgano independiente encargado de recibir alertas, formular recomendaciones y velar por el respeto de los principios de la Declaración.

II. CONOCER

Identificar, comprender y poner en valor el patrimonio arbóreo

No es posible proteger lo que no se conoce. La autoridad local o regional identifica sus árboles singulares, desarrolla el conocimiento de su patrimonio arbóreo y utiliza esta información para favorecer su preservación.

COMPROMISO 3

Reconocer los Árboles Guardianes

La autoridad local o regional identificará los árboles que presenten un especial interés ecológico, histórico, cultural, científico o paisajístico y les otorgará una protección adecuada.

COMPROMISO 4

Crear el Pasaporte del Árbol Guardián

Cada Árbol Guardián dispondrá de una ficha pública que recogerá su historia, sus características, su interés ecológico, histórico, cultural, científico o paisajístico, así como las medidas de protección de las que se beneficie.

COMPROMISO 5

Conocer los árboles del territorio

La autoridad local o regional realizará un inventario de los árboles presentes en su territorio y velará por su actualización periódica.

III. ACTUAR

Traducir los principios en políticas públicas concretas

La autoridad local o regional pone en práctica acciones destinadas a preservar los árboles existentes, desarrollar la cobertura arbórea, implicar a la ciudadanía e integrar plenamente los árboles en las decisiones de ordenación territorial.

COMPROMISO 6

Desarrollar la cobertura arbórea

La autoridad local o regional fijará objetivos mensurables de preservación, restauración y desarrollo de la cobertura arbórea.

COMPROMISO 7

Implicar a la ciudadanía

Cualquier habitante podrá comunicar una amenaza que afecte a un árbol o participar en acciones emprendidas en favor de los Derechos del Árbol.

COMPROMISO 8

Preservar el entorno vital de los árboles

Los proyectos públicos y privados deberán tener en cuenta la protección de los sistemas radicales, los suelos y las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de los árboles.

COMPROMISO 9

Regular las talas

Toda tala o retirada de un árbol de interés quedará sujeta a un examen previo basado en criterios transparentes.

COMPROMISO 10

Garantizar la compensación ecológica

Cuando se retire un árbol, se aplicarán medidas de compensación adecuadas a las características ecológicas del lugar.

COMPROMISO 11

Evaluar el impacto de los proyectos

Los proyectos de ordenación y desarrollo deberán considerar sus consecuencias sobre los árboles existentes y sobre la evolución futura de la cobertura arbórea.

IV. PRESERVAR

Hacer del mundo vivo un bien común que debe protegerse

Más allá de la protección de los árboles en sí mismos, la autoridad local o regional afirma una visión global del mundo vivo. Actúa en favor de la salud, el clima, la biodiversidad y la calidad de vida, reconociendo al Árbol como elemento esencial del bien común.

COMPROMISO 12

Garantizar el derecho a la sombra

La autoridad local o regional velará por el desarrollo de espacios públicos arbolados que favorezcan el confort térmico, la salud y la adaptación al cambio climático.

COMPROMISO 13

Preservar el bien común vivo

La autoridad local o regional identificará y pondrá en valor los principales elementos del mundo vivo presentes en su territorio, prestando especial atención a los Árboles Guardianes.

V. TRANSMITIR

Inscribir la acción en el largo plazo

La protección de los árboles forma parte de una responsabilidad para con las generaciones futuras. La autoridad local o regional evalúa periódicamente los avances realizados y garantiza la transmisión de un patrimonio vivo al menos equivalente y, cuando sea posible, enriquecido.

COMPROMISO 14

Evaluar los avances realizados

La autoridad local o regional publicará periódicamente un informe sobre las acciones emprendidas y los resultados obtenidos en favor de los Derechos del Árbol.

COMPROMISO 15

Transmitir un bien común reforzado

La autoridad local o regional se compromete a transmitir a las generaciones futuras un bien común vivo al menos equivalente y, cuando sea posible, enriquecido, de conformidad con los principios de la Declaración Universal de los Derechos del Árbol.

Conclusión

Al adoptar estos quince compromisos, la autoridad local o regional afirma su voluntad de hacer del Árbol un socio esencial de su desarrollo, de su resiliencia climática, de la preservación de la biodiversidad y de la calidad de vida de sus habitantes.

Estos compromisos constituyen una primera hoja de ruta para las autoridades locales y regionales que deseen traducir los principios de la Declaración Universal de los Derechos del Árbol en políticas locales concretas.

Están concebidos para adaptarse a las competencias, los recursos y las realidades ecológicas de cada territorio, sin apartarse del espíritu general de la Declaración, de la Convención Internacional sobre los Derechos del Árbol y de la Asamblea del Árbol.

Cada autoridad local o regional conserva la libertad de adaptar las modalidades prácticas de aplicación de esta hoja de ruta, de conformidad con los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos del Árbol y en el espíritu de la Convención Internacional sobre los Derechos del Árbol.

En conjunto, la Declaración Universal de los Derechos del Árbol, la Convención Internacional sobre los Derechos del Árbol, la Asamblea del Árbol y los presentes quince compromisos constituyen un marco coherente destinado a apoyar a las autoridades locales y regionales en el reconocimiento y la aplicación progresiva de los Derechos del Árbol.